



ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: DONACION VOLUNTARIA DE CUERPO

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad Complutense de Madrid. Dirección del Centro de Donación de Cuerpos y Salas de Disección. Dirección postal: Pza. Ramón y Cajal, s/n- Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria 28040 – Madrid. Teléfono: 91 394 1374. Correo-e: tvazquez@med.ucm.es / cdc@ucm.es Delegada de Protección de Datos (DPD): dpd@ucm.es
FINES DEL TRATAMIENTO	Donación voluntaria de cuerpo para docencia e investigación.
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">○ Consentimiento del interesado art 6.1.a RGPD.○ Art.3 LOPDyGDD.○ Considerando 27 RGPD.○ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, art. 6.1.e RGPD. <ul style="list-style-type: none">• Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.• Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.• La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
COLECTIVO DE INTERESADOS	Interesados legítimos Donante y testigos del acta de donación.
CATEGORÍA DE DATOS PERSONALES	Identificativo: nombre y apellidos, DNI/NIE dirección, teléfonos, e-mail. Características personales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento.
CATEGORÍA DESTINATARIOS	No están previstos durante la vida del donante.



TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.